

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 160

Servicio Provincial de Ganadería

De acuerdo con la Circular Núm. 253, de fecha 31 de julio del año en curso, dictada por la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, y con vistas a dar cumplimiento a la Orden Ministerial de la Presidencia del Gobierno de 23 de julio de 1957, se hace pública para todos los agricultores y ganaderos de la provincia, la obligación que tienen de que sus pequeñas o grandes industrias de leche, que elaboren o transformen productos lácteos para su venta en el mercado, figuren inscritas en la Jefatura de Ganadería de la provincia, cuya autorización es necesaria en evitación de las sanciones oportunas por clandestinidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 28 de agosto de 1957.

El Gobernador Civil interino,
Buenaventura Benito Quintero,
2248

CIRCULAR Núm. 161

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia Peste Aviar, en el término municipal de Villarramiel, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 22 de julio de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 28 de agosto de 1957.

El Gobernador Civil interino,
Buenaventura Benito Quintero,
2247

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO
JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

Calendario de apertura de los almacenes del S. N. T. para el mes de septiembre de 1957.

De conformidad con lo que determina la Circular número 328, de la Delegación Nacional

de este Servicio, a continuación se fija el calendario de apertura de los almacenes del S. N. T., de esta provincia, para el próximo mes de septiembre de 1957.

Almacén de Aguilar de Campoo: Diario, excepto Sábado.

Sub-Almacén de Mave: Sábados, excepto el día 7.

Fábrica de harinas de Hijos de M. G. Ríos: Día 7.

Alar del Rey: Diario.

Almacén de Ampudia: Diario, excepto Viernes y Sábados.

Sub-Almacén de Torremormojón: Viernes y Sábados.

Almacén de Amusco: Diario, excepto los días 7, 14 y 21.

Sub-Almacén de San Cebrián de Campos: Los días 7, 14 y 21.

Almacén de Astudillo: Diario.

Almacén de Baltanás: Diario, excepto los Viernes.

Sub-Almacén de Antigüedad: Los Viernes.

Almacén de Buenavista de Valdavia: Diario, excepto los Sábados y los días 19 y 26.

Sub-Almacén de Renedo de la Vega: Los Sábados.

La Puebla de Valdavia: Los días 19 y 26.

Almacén de Bustillo de la Vega: Lunes, Martes y Miércoles.

Sub-Almacén de Villoldo: Jueves, Viernes y Sábados.

Almacén de Carrión de los Condes: Diario.

Almacén de Castrillo de Villavega: Diario.

Almacén de Castromocho: Diario, excepto Viernes y Sábados.

Sub-Almacén de Mazariegos: Viernes y Sábados.

Almacén de Cervera de Pisuerga: Diario, excepto los días 14, 21, 25 y 28.

Panera Auxiliar de Salinas de Pisuerga: Días 14, 21 y 28.

Sub-Almacén de San Salvador de Cantamuda: Día 25.

Almacén de Cevico de la Torre: Diario, excepto los Sábados.

Panera Auxiliar de Hontoria de Cerrato: Los Sábados.

Almacén de Cevico Navero: Diario, excepto los Viernes.

Sub-Almacén de Castrillo de Don Juan: Los Viernes.

Almacén de Cisneros: Diario.

Almacén de Dueñas: Diario, excepto los Lunes y Martes y días 5 y 19.

Panera Auxiliar de Magaz: Los Lunes y Martes.

Fábrica de harinas «La Palentina»: Los días 5 y 19.

Almacén de Frechilla: Diario.

Almacén de Frómista: Diario.

Almacén de Grijota: Diario, menos Viernes y Sábados.

Sub-Almacén de Becerril de Campos: Viernes y Sábados.

Almacén de Herrera de Pisuerga: Diario, excepto los Viernes y los días 5 y 19.

Sub-Almacén de Espinosa de Villagonzalo: Los Viernes.

Fábrica de harinas Sobrinos de P. Zurita: Los días 5 y 19.

Almacén de Itero de la Vega: Diario, excepto los Martes.

Sub-Almacén de Lantadilla: Los Martes.

Almacén de Osorno: Diario.

Almacén de Palencia: Diario.

Almacén de Paredes de Nava: Diario, excepto los días 5 y 19.

Fábrica de harinas «Harinera El Carmen», S. A.: Los días 5 y 19.

Almacén de Quintana del Puente: Los Lunes y Martes.

Sub-Almacén de Villodrigo: Los Sábados.

Sub-Almacén de Herrera de Valdecañas: Los Viernes.

Panera Auxiliar de Palenzuela: Los Jueves.

Panera Auxiliar de Villahán: Los Miércoles.

Almacén de Torquemada: Diario, excepto los Viernes.

Sub-Almacén de Cobos de Cerrato: Los Viernes.

Almacén de Saldaña: Diario.

Almacén de Santibáñez de la Peña: Diario, excepto los días 20, 21, 27 y 28.

Sub-Almacén de Vega de Ricos: Días 21 y 28.

Almacén de Villada: Diario.

Almacén de Villarramiel: Diario, excepto los Viernes y Sábados.

Sub-Almacén de Abarca de Campos: Los Viernes y Sábados.

Horario de apertura

Se abrirán los locales a las ocho de la mañana y continuarán abiertos hasta que se despache el último que espere turno y haya llegado antes de las doce horas, no cerrando antes de las trece. Por la tarde la apertura será a las quince horas y se continuará con los locales abiertos aun en el caso de que no haya ningún agricultor o adjudicatario esperando turno, hasta que por falta de luz natural se haga difícil el envasado, peso y carga.

Palencia 27 de agosto de 1957.
—El Jefe Provincial, *P. Izquierdo Ruiz*. 2429

Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía

En Baltanás a 24 de agosto de 1957, el Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la oficina Recaudatoria de contribuciones, procedo ante los testigos que al final firman, a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía, el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos, correspondientes a los ejercicios por el concepto de contribución, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencia de embargo:

Providencia.— No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas originadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente, a mi juicio, para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en

los artículos 78 y siguientes del Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de los embargos.

Baltanás 8 de julio de 1957.—El Recaudador, *P. Diez handino*. 2180

En cumplimiento de lo acordado en providencia anterior, he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

Cevico Navero

Rústica

Años 1954 al 1957

Escolástica Citores Ortega: Una finca rústica al paraje Vallejones, de este término municipal de Cevico Navero, pol. 1 y parcela 20, de cabida de 17 as., que linda N. camino, E. Miguel Matías, S. y O. Santos Sáinz, en 656'20 pesetas.

Otra tierra de la misma deudora al paraje Mediovilla, pol. 5 y par. 292, de 0'75'00 Has., linda N. José Perote, E. Isidro Villahoz, S. y O. arroyo, en 928'80 pesetas.

Esteban de Juana Bilbao: Una finca rústica al paraje Meleros, pol. 30 y par. 33, de 60'80 as., linda N. Benito Fombellida, E. Florencio Mínguez, S. Constantino Villahoz y O. Fidel Villahoz, en pesetas 985'00.

Antonio Matías: Una finca rústica al paraje Matillas, polígono 34 y par. 111, de cabida de 16 as., linda N., E., S. y O. camino, en 2.157'80 pesetas.

Victoriano Montenegro Burguenio: Una finca rústica al paraje Matasola, pol. 19 y par. 37, de 2'82'40 Has., linda N. Aniceto Sanz, E. Sindulfo Villahoz, Sur carretera y O. Ignacio Fombellida, en 2.214'80 pesetas.

Margarita y Flaviano Mínguez: Una finca rústica al paraje San Pedrillo, pol. 7 y par. 76, de 18'20 as., linda N. Ildefonso Carrascal, E. Cirila Villafuella, S. Sindulfo Villahoz y O. Flaviano Mínguez, en 1.554'20 pesetas.

Otra tierra del mismo deudor al paraje Pico, pol. 29 y par. 90, de 1'85'20 Has., linda N. Gregorio Villahoz, E. camino, S. Sindulfo Villahoz y O. Ayuntamiento, en 1.444'60 pesetas.

Paula Moreno Pinto: Una finca rústica al paraje Gorgorona, pol. 29 y par. 40, de 34'80 áreas, linda N. Casimiro Mínguez Este Antolín Vicente, S. Florián Monge y O. camino, en 343'20 pesetas.

Marcelino Niño Fernández:

Una finca rústica al paraje Hoyo del Tío Panejo, pol. 30 y par. 95, de 56 as., linda N. camino, Este Ignacio Fombellida, S. Julio Sanz y O. Venicio Niño, en 907'20 pesetas.

Toribio Sanz González y otros: Una finca rústica al paraje Peña, pol. 24 y par. 77, de 2'22'80 hectáreas, linda N. Justo Miguel, Este Marcelo Villarrubia, S. término de Hérmedes y O. Fructuoso Monge, en 1.247'20 pesetas.

José Vicente González: Una finca rústica al paraje Molino, pol. 5 y par. 162, de 14'60 áreas, linda N. carretera, E. Cirila Villafuella, S. camino y O. Isidro Villahoz, en 896'40 pesetas.

Otra del mismo deudor al paraje Crucilla, pol. 45 y par. 244, de 10'60 as., linda N. Mariano Montenegro, E. Sindulfo Villahoz, S. Casimiro Mínguez y Oeste Valeriano González, en pesetas 1.295'40

Manuel Alonso Rojo: Una finca rústica al paraje Sardinias, polígono 23 y par. 35, de 2'54'40 hectáreas, linda N. Simón Villahoz, E. Eutimio Encinas, S. término de Hérmedes y O. Pablo Valdazo, en 1.929'00 pesetas.

Flaviano Mozo Curiel: Una tierra al paraje Tabale, pol. 6 y parcela 156, de 72 as., linda N. Pedro Calvo, E. José Perote, S. Flaviano Mozo y O. camino, en pesetas. 561'60.

Otra al paraje Tabale, pol. 6 y par. 204, de 71'60 as., linda Norte Flaviano Mozo, E. Lorenzo Asensio, S. Lorenzo Asensio y O. Ayuntamiento, en 558'40 pesetas.

Saturnino Renedo Asensio: Una finca rústica al paraje Fuente Carmen, pol. 27 y par. 35, de 0'71'25 Has., linda N. Ignacio Fombellida, E. Artemio Vitores, S. Luis González y O. camino, en 1.154'20 pesetas.

Ambrosio Villahoz Asensio: Una finca rústica al paraje San Pedrillo, pol. 35 y par. 55, de 1'43'20 Has., linda N. Gregorio Benito, E. Emiliano Muñoz, Sur Ayuntamiento y O. Emiliano Muñoz, en 515'60 pesetas.

Manuel Alvarez López: Una finca rústica al paraje Poncarrión, pol. 7 y par. 44, de 19 áreas, linda N. y E. Maximino Monge, S. arroyo y O. camino, en pesetas 1.371'80.

Fernando Arranz Almazán: Tierra al paraje Valdecierros, pol. 30 y par. 120, de 1'07'20 hectáreas, linda N. Florencio Mínguez, E. Antonio Conde, S. camino y O. Valeriano González, en 986'20 pesetas.

Mariano Martínez Pinedo: Tierra al paraje Meleros, pol. 32 y par. 22, de 2'60'40 Has., linda

N. Flaviano Carrascal, E. Mariano Matías, S. Silvano Sanz y O. Ildefonso Carrascal, en pesetas 1.458'20.

Y para que los interesados, dueños o llevadores puedan librar sus fincas del embargo y venta de las mismas, quedan expuesta al público por espacio de diez días hábiles, en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva.

En Baltanás a 23 de agosto de 1957.—El Recaudador, *P. Diez handino*.—Los testigos, *Leoncio Puertas y Faustino Duque*.

Comandancia Militar de Marina de Cartagena

Requisitoria

Pérez Espina, Roberto, hijo de Saturnino y de Felicitas, natural de Villaviudas, provincia de Palencia, domiciliado últimamente en Baltanás, de estado soltero, de 20 años de edad, está desmovilizado de Marina, señas particulares: si sabe leer y escribir, se le sigue expediente de prófugo, en la actualidad se ignora paradero, comparezca en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez Instructor Comandante de Infantería de Marina don José Luis Moya Fernández, residente en Comandancia Militar de Marina, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde. Caso de ser habido deberá dar cuenta por el medio más rápido al Excmo. Sr. Almirante, Capitán General del Departamento.

Cartagena 26 de agosto de 1957.—El Secretario, *Francisco Sánchez*.—V.º B.º: El Juez Instructor, *José Luis Moya*. 2008

Administración Municipal

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

Exposición al público de Padrones Municipales

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio, los padrones para exacción de los distintos derechos y tasas y arbitrios establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por los distintos Ayuntamientos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en las respectivas Secretarías Municipales,

durante el plazo reglamentario de diez días, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas—por escrito y fundadas en hechos concretos—advirtiendo que finalizado este plazo surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de Diciembre de 1948.

Padrones expuestos

Báscones de Ojeda

Aprovechamientos de pastos y leñas.

Desagüe de canalones y goteras.

Idem bicicletas.

Idem arbitrio sobre perros.

Arbitrio sobre vinos comunes o de pasto.

Arbitrio sobre carnes frescas y saladas. 2255

Santa Cecilia del Alcor

Año 1957

Sobre impuesto de carnes frescas de cerdos sacrificados en domicilios particulares.

Impuesto sobre la ganadería existente en esta villa por aprovechamiento de pastos (bienes comunales). 2035

Antigüedad

Tasa de rodaje por vías municipales de vehículos de tracción animal.

Arbitrio sobre carruajes de lujo y velocípedos (bicicletas).

Impuesto por aprovechamiento de labor y siembra, año 1957.

Idem ídem sobre pastos en terrenos del Municipio, segundo semestre 1957. 2043

Castromocho

Ordenanzas de exacciones municipales para 1958. 2260

Anuncios particulares

Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Valle de Cerrato

Anuncio de subasta

Esta Hermandad Sindical, tiene aprobado sacar a pública subasta, con pujas a la baja, los servicios de limpieza del arroyo que atraviesa este término municipal, con una longitud aproximada de cinco mil metros (5.000), y con diferencia de precios por metro en los distintos trozos del mismo.

La subasta tendrá lugar en la Hermandad de esta localidad, el siguiente día hábil después de transcurrir los quince desde que aparezca publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y este *Diario-Día*, bajo las condiciones que se hallan estipuladas en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la misma a disposición de quien pudiera interesar.

Valle de Cerrato 29 de agosto de 1957.—El Prohombre (ilegible). 2261

Imprenta Provincial.—PALENCIA